

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa.

OBJETO: Prestar sus servicios especializados de actualización virtual y permanente de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos en contratación estatal, a través de la suscripción al libro electrónico denominado Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, que se encuentra ubicado en la dirección en internet www.contratacionestatal.com, en la modalidad de licencia de uso para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

Bogotá D.C., Enero de 2018



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado el sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito – Simit.

Que por la administración del sistema, la Federación Colombiana de Municipios tiene derecho a percibir el 10% de cada recaudo que se efectúe a nivel nacional por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, y en razón al porcentaje asignado, la Federación Colombiana de Municipios se convierte en administrador de recursos públicos, cuya ejecución debe ajustarse al marco normativo vigente y las reglas del presupuesto público.

Que el rol propio de la función pública que cumple la Federación Colombiana de Municipios a través de la Dirección Nacional Simit, y la gestión fiscal que debe realizar por administrar y manejar recursos públicos con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia y publicidad, está sometido a la constante vigilancia por parte de la Contraloría General de la República y los demás entes de control.

En desarrollo de dicha función pública, cuyo fundamento constitucional se esgrime en el artículo 209 de la Carta Política, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, con manejo de recursos públicos, se encuentra sometido a las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en desarrollo de la función pública asignada y como administradora de recursos públicos, está autorizada para desarrollar actividades de carácter administrativo, gerencial y operativo que implican costos, gastos e inversiones permanentes.

Que dentro del ejercicio de planeación de la ejecución del recurso público, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en los meses de octubre y noviembre de cada vigencia, adelanta mesas de trabajo con los diferentes grupos, para determinar el presupuesto a ejecutar en la vigencia siguiente, plasmando los bienes y servicios que serán objeto de contratación para satisfacer las necesidades de la función pública.

Que atendiendo a la gran responsabilidad que enmarca para la entidad la función de adelantar los procesos de contratación pública, se hace necesario que los funcionarios que adelantan los procesos de selección cuenten con herramientas y apoyo jurídico que les permita estar actualizados en la normatividad y jurisprudencia vigente en contratación estatal, lo que redundará en una mejor gestión sobre la actividad precontractual, contractual y post-contractual, dotando de seguridad jurídica a la Federación Colombiana de Municipios para la toma de decisiones.

Que en atención a la necesidad planteada, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, desde la vigencia 2016 ha venido suscribiendo el contrato de prestación de servicios especializados con la sociedad EDITORIAL CONTEXTO JURIDICO LTDA, quien tiene los derechos de obra del libro electrónico denominado Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, que se encuentra ubicado en la dirección en internet www.contratacionestatal.com, el cual brinda información actualizada y de fácil consulta sobre el estatuto de contratación y pronunciamientos de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y demás actores frente a la contratación pública en Colombia.

Que actualmente la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, tiene vigente hasta el próximo 19 de abril de 2018 el contrato No. 12 de 2017, prestación de servicios especializados de actualización, con la sociedad EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA.

Que el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, por la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 33. RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado”

Que las elecciones presidenciales se realizarán el 27 de mayo de 2018 y es posible que se lleve a cabo una segunda vuelta en el mes de junio, lo cual aumentaría el término de la restricción, y para ese momento ya habrá terminado el plazo del contrato 12 de 2017.

Que en atención a la necesidad de la entidad, se suscribirá el contrato de prestación de servicios especializados de actualización con la sociedad que EDITORIAL CONTEXTO

JURÍDICO LTDA, titular de los derechos patrimoniales de la obra denominada Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia ubicado en la dirección electrónica www.contratacionestatal.com, que es una herramienta especializada de actualización permanente de normatividad, jurisprudencia, doctrina y notas de vigencia en materia de contratación estatal, apoyada en las ventajas tecnológicas de la información permite mantener a los funcionarios actualizados para desempeñar su labor de manera adecuada y conforme al ordenamiento jurídico.

La oportunidad en la contratación que se planea efectuar garantiza a la entidad continuar con la información de las normas vigentes sobre los cambios de legislación en el país brindando así la disponibilidad de adquirir conocimiento permanente de los diferentes temas informativos de carácter jurídico de la actividad contractual del Estado y ordenamiento jurídico.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE DEL OBJETO, CLASIFICADOR UNSPSC. LUGAR DE EJECUCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto a contratar.

Prestar sus servicios especializados de actualización virtual y permanente de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos en contratación estatal, a través de la suscripción al libro electrónico denominado Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, que se encuentra ubicado en la dirección en internet www.contratacionestatal.com, en la modalidad de licencia de uso para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

2.2. Alcance del Objeto:

El alcance del objeto incluye la entrega cinco (5) usuarios y contraseñas para el acceso al portal web ubicado en la dirección de internet www.contratacionestatal.com.

2.3. Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
82111801	Servicios	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	Escritura y traducciones	Servicios editoriales y de soporte	Servicios de edición.

2.4. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán prestarse los servicios y serán cumplidas las obligaciones contractuales, será en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, ubicada en la carrera 7 No. 74 – 56 Piso 10, de la ciudad de Bogotá D.C.

2.5. Identificación del contrato a celebrar: El contrato a celebrar resultado del presente proceso será de prestación de servicios profesionales especialización de actualización.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 1 “*análisis del sector*”

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo No. 2 “*matriz de riesgo*”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se señala como causal de contratación directa:

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Que el objeto del presente proceso es: *Prestar sus servicios especializados de actualización virtual y permanente de la normatividad, jurisprudencia, doctrina y conceptos en contratación estatal, a través de la suscripción al libro electrónico denominado Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia, que se encuentra ubicado en la dirección en internet www.contratacionestatal.com, en la modalidad de licencia de uso para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.*

Atendiendo a que el objeto a contratar solo puede ser adelantado por profesionales, ya que conlleva una labor de tipo intelectual, corresponde a la prestación de un servicio especializado de actualización virtual y permanente a través de un libro electrónico, la modalidad de contratación aplicable es la de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En este evento de contratación además concurre la causal contemplada en el literal “g” numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017, que señala como causal de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que en el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala:

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Igualmente, el marco legal del presente proceso de selección y el contrato que de él se derive será conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal o certificación expedida por autoridad competente donde se acredite que su situación militar se encuentra definida, en caso de que el representante legal sea menor de cincuenta (50) años.
4. Copia del Registro Único Tributario –RUT, expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Certificación expedida por el revisor fiscal en caso que aplique, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que durante los últimos seis (6) meses, han pagado los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigentes.
8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente.
9. Paz y Salvo por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia.
10. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas jurídicas.
11. Certificación del registro nacional de derechos de autor de la base documental utilizada expedida por el Ministerio del Interior.

La Federación Colombiana de Municipios, solicitó y recibió propuesta económica de la empresa EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA, quien ofrece la licencia de uso al libro electrónico que se encuentra ubicado en el portal www.contratacionestatal.com que contiene: normatividad, jurisprudencia doctrina y comentarios relacionados con la Contratación Estatal y su ordenamiento jurídico.

El libro Estatuto de la Contratación Estatal en Colombia- 2. Edición, es una obra protegida por los Derecho de Autor, por lo cual EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA, es titular de los derechos patrimoniales de la mencionada obra, tal y como se evidencia en certificado

expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor – Unidad Administrativa especial del Ministerio del Interior y de Justicia.

De los documentos aportados, se pudo evidenciar que EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA., es una empresa de origen colombiano, proveedor y permanente de prestación de servicios de información jurídica en el mercado a diferentes entidades públicas, tales como, la Alcandía municipal de Tocancipá, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Así mismo, dentro del análisis del sector adelantado se encontró que EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA, suscribió contratos de prestación de servicios con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, la Secretaría Distrital de Planeación, la Empresa de Desarrollo Urbano EDU de Medellín y el Ministerio del Trabajo y dentro de su propuesta indica que algunos de sus clientes son IDEAM, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional De Medicina Legal, Policía Nacional – Dirección de Bienestar Social, Registraduría Nacional del Estado Civil, Positiva Compañía de Seguros S.A., Superintendencia Financiera, Imprenta Nacional, Metrovivienda, Agencia Colombiana para la Reintegración, Gobernación de Risaralda, Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otros.

Por lo ya señalado, la entidad determinó que EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA., es la persona jurídica idónea para prestar los servicios profesionales requeridos por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, atendiendo a su experiencia, y por ser el proveedor de una publicación especializada en los temas de Contratación Estatal, con actualización permanente y alertas de los cambios legales y jurisprudenciales.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, cinco (5) usuarios y contraseñas para el acceso al libro electrónico ubicado en la dirección de internet www.contratacionestatal.com
2. Mantener actualizada la publicación electrónica con la información relevante, para la debida gestión jurídica de la entidad; esto es, la normatividad, jurisprudencia, doctrina y comentarios de interés general relacionados con la Contratación Estatal en Colombia.

3. Mantener informado por correo electrónico durante doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de las actualizaciones del portal a los funcionarios designados por la Federación Colombiana de Municipios, en relación con las novedades normativas y jurisprudenciales.
4. Presentar la correspondiente factura, junto con la certificación del pago de aportes a la seguridad social integral.
5. Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN:

1. Pagar a el contratista el valor convenido en la forma establecida.
2. Designar el personal que va a tener acceso al portal web ubicado en la dirección de internet www.contratacionestatal.com
3. Exigir al contratista, a través del supervisor designado, la ejecución y el cumplimiento de las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Efectuar informe semestral a través del cual se verifique el cumplimiento de las actividades del contratista, a través del supervisor designado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
8. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.

7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir del 20 de abril de 2018.

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir es la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L. (\$660.000)**, exentos de IVA.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la propuesta presentada por la sociedad EDITORIAL CONTEXTO JURÍDICO LTDA.

7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, al finalizar el mes de abril de 2018 previa radicación de la factura y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de haber recibido a satisfacción los cinco (5) usuarios y contraseñas para el acceso al portal web ubicado en la dirección de internet www.contratacionestatal.com, y el certificado de pago de aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal del contratista o su revisor fiscal, si aplica.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la disponibilidad de los recursos con cargo al presupuesto de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, vigencia 2018.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar el pago.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado No. 82111801. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual para la Federación, es la ciudad de Bogotá, D.C., en las dependencias de la Federación Colombiana De Municipios – Dirección Nacional Simit, ubicadas en la carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18 y para el contratista es la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 12 N° 7-32 Oficina 606D.

7.6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías, al considerar que el valor del contrato a suscribir no supera el 10% de la menor cuantía.

En igual sentido, se prescindirá de su exigencia, por cuanto el valor pactado dependerá de los cinco (5) usuarios entregados para acceder al libro electrónico ubicado en la dirección de internet www.contratacionestatal.com, servicio que será pagado por la Federación previa certificación por parte del supervisor del contrato, por lo tanto se determinó que no es necesario en este proceso de contratación la constitución de garantía única de cumplimiento.

8. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios, tal y como se establece en los estatutos, en el reglamento interno de la Federación y el manual de funciones.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

9. PUBLICACION Y CONSULTA

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, Carrera 7 No. 74-56/64 de Bogotá D. C., Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos - Piso 10, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1086 y 1089 en la ciudad de Bogotá.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los

siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC¹, México, Unión Europea².

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “Código Nacional de Tránsito Terrestre”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Las Multas Y Sanciones Por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220180053 del 23 de enero de 2018 para atender el gasto que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2018, por valor de SEISCIENTOS SESENTA MIL MIL PESOS M.L. (\$660.000), exentos de IVA, expedido por la Directora Administrativa y Financiera.

¹ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza
² Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, profesional en derecho que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, se designará a un profesional de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. Anexo 1 – Análisis del sector
2. Anexo 2 - Matriz de Riesgos
3. Anexo 3 - Documento jurídico

Atentamente,

Original firmado

MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ

Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Vobo: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

Elaboró: Diana Lorena Espitia sarmiento – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación
Martha Helena Sánchez Ortiz - Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit

